



I LEGISLATURA

Asunto: Proposición con
Punto de Acuerdo
de urgente y obvia
resolución.



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PA 00008963

FOLIO: _____

FECHA: 15/10/19HORA: 19:35RECIBIÓ: Luis

Dip. Isabela Rosales Herrera,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura,
Presente.

La suscrita, Diputada Paula Andrea Castillo Mendieta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 83 párrafo primero, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, **con carácter de urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLEZCA UN MONTO ECONÓMICO PARA QUE EN ESTA ENTIDAD SE CONSTRUYA UN HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA QUE PRESTE SERVICIOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD Y UNIVERSALIDAD Y SE REFUERCE LA RED HOSPITALARIA Y DE DIAGNÓSTICO

ANTECEDENTES

1. El 28 de octubre de 2018, presenté una proposición con Punto de Acuerdo en materia de cáncer de mama, específicamente, con el propósito de que en el Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso, se proveyeran recursos para la construcción y equipamiento de un hospital especializado en la prestación de los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y reconstrucción del cáncer de mama.

En esa misma fecha, ese Punto de Acuerdo fue aprobado por el Pleno de este Congreso local.

No obstante lo anterior, el mismo no fue reflejado en el mencionado Presupuesto de Egresos.

2. Octubre, a nivel mundial, es conmemorado como El Mes para la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y cuyo objetivo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud es, esencialmente, aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos de dicha enfermedad.
3. Conforme a la información contenida en la glosa de la Secretaría de Salud respectiva al Primer Informe de Gobierno de la Ciudad de México, *cerca de 14 mil nuevos casos de cáncer de mama se diagnostican anualmente en México, y dicha enfermedad es la segunda causa de muerte en mujeres de 20 a 59 años de edad, siendo su incidencia similar en todos los países, sin embargo, la mortalidad es mayor en los*

países de ingresos medios y bajos, lo cual se debe al retraso en el diagnóstico y en el acceso al tratamiento.

Dicho informe agrega que, que en nuestro país, solo 15 por ciento de los casos se diagnostican en las fases tempranas de la enfermedad, situación que impide que la gran mayoría de mujeres se beneficien del tratamiento efectivo, siendo el objetivo de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, detectar oportunamente los casos sospechosos y referirlos a las unidades médicas con capacidad de resolución.

4. Un reporte de la Organización Mundial de la Salud refiere al cáncer de mama como una de las principales causas de muerte en mujeres a nivel mundial, señalando que como muestra de ello figuran más de 2 millones de mujeres que sufrieron esta enfermedad durante 2018 y la aparición de aproximadamente 27 mil 283 nuevos casos registrados en México, de los cuales el 70% fueron detectados en etapas avanzadas, lo cual vuelve evidente que es indispensable que todas las mujeres sepan que esta enfermedad puede ser curable si se identifica y trata a tiempo. Es decir, que son primordiales los servicios de detección oportuna de tal afección.

5. En los apoyos desde el ámbito privado, sólo por citar un ejemplo, figura el caso de los servicios de mastografía que ha venido ofreciendo la institución de asistencia privada denominada *Salud Digna*, dado que en 2018 efectuó 340 mil mastografías a través de sus clínicas en México. Y aun cuando ese dato comprende detecciones realizadas en Estados Unidos y Nicaragua, no por ello deja de ser relevante su labor social *de alto alcance y sin fines de lucro* en favor de la mujer mexicana.

Cifra que debe alentar, por contraste, a los servicios de salud pública de la Ciudad de México, los cuales durante el periodo de 2018 de la actual administración y hasta agosto de 2019, logró 48 mil 600 pruebas de detección.

Los esfuerzos son importantes, sin embargo ameritan, indudablemente, que se incremente la capacidad de atención frente a las señaladas cifras de nuevos casos detectados en el último año.

6. Lo anterior es así y, en ese sentido, en el Congreso de la Ciudad de México se viene sumando año con año propuestas y esfuerzos que tienden a reforzar la atención en la materia.

Como muestra de ello, antier 15 de octubre de 2019, la Diputada Guadalupe Morales Rubio, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades de la Ciudad de México, reforzar las campañas emprendidas con motivo de la Declaración Mundial de octubre “Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

7. Amén del reconocimiento puntual a dicha acción, es necesario que en la Ciudad de México se insista en acciones que, allende la divulgación de las acciones actuales sobre los servicios de prevención y tratamiento del cáncer de mama, *impacten directamente y se signifiquen por dotar de mayores condiciones* de infraestructura hospitalaria y de recursos para el diagnóstico, maximizando así la cobertura universal y gratuita en favor de las y los habitantes de esta entidad capital.

PROBLEMA

El Gobierno de la Ciudad de México *todavía* no cuenta con un Hospital Especializado en la prevención, diagnóstico, detección, tratamiento y rehabilitación del cáncer de mama.

Con base en las cifras contenidas en líneas previas, a la fecha sigue resultando insuficiente la atención que en esta entidad se proporciona a través de su red de diagnóstico y hospitalaria.

CONSIDERACIONES

I. Lo anterior es así, debido a que, tal y como lo mencioné el año pasado, el inventario local de unidades especializadas contempla tres clínicas localizadas a razón de una, por cada alcaldía siguiente:

- Cuauhtémoc;
- Gustavo A. Madero, y
- Tláhuac.

II. Igualmente, conviene recordar que esas unidades médicas, no superan la insuficiencia de espacios para atender de manera universal el cáncer de mama en esta entidad federativa.

En razón de que en ellas, se tiene el deber de recibir y atender primeramente a quienes tienen la calidad de derechohabientes del IMSS, en tanto que en el tema de la rehabilitación post operatoria, la Secretaría de Salud local, sigue contando

únicamente con la Clínica de Reconstrucción Mamaria que funciona al interior del Hospital General, Dr. Rubén Leñero, condición que limita la prestación de servicios para el cáncer de mama, debido a que tal nosocomio se ocupa asimismo de brindar otro tipo de servicios, en un mismo espacio físico que comparte.

Por todo lo expuesto, hoy día sigue siendo una necesidad:

- Que el Gobierno de la Ciudad de México refuerce su Red Hospitalaria y de diagnóstico oportuno, construyendo un Hospital Especializado en Cáncer de Mama que preste servicios integrales bajo los principios de universalidad y gratuidad.
- Que, mientras lo anterior no sea aprobado, por ser un imperativo social que requiere atención inmediata, el Congreso de la Ciudad de México, refuerce su Red Hospitalaria y de diagnóstico oportuno, mediante el empleo de aparatos de reciente tecnología que se caracterizan por su portabilidad y no invasividad, como por ejemplo, los mastógrafos de impedancia eléctrica, cuyas bondades se significan por cuanto que, permítaseme la expresión, pueden ser llevados a cada lugar donde incluso los actuales Medibuses de la Secretaría de Salud local, no pueden llegar, por ser, reitero portátiles. Además que tienen una mayor posibilidad de uso porque se pueden usar sin ninguna restricción de edad, y están indicados para la examinación de adolescentes y embarazadas y para quienes cuenten con implantes mamarios, debido a que no utilizan la radiación.
- Que asimismo, se contemple incorporar a la Red Hospitalario y de diagnóstico de la Secretaría de Salud local, la participación de hospitales

privados y/o de instituciones de asistencia en la materia sin fines de lucro que refuercen la prestación de servicios oportunos y con mayor capacidad de atención.

Con la aprobación de este Punto de Acuerdo, el Congreso de la Ciudad de México ejercerá su carácter de autoridad en materia de aprobación de Presupuesto de Egresos, en el marco de lo previsto en el artículo 4, fracción VI de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, puesto que Dado que proveerá, en términos de su facultad legal específica, los recursos presupuestales que favorezcan la instrumentación de las acciones del servicio universal, gratuito y de atención integral del cáncer de mama. Adicionalmente con la aprobación de este punto de acuerdo se podrá cumplir con uno de los aspectos del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar, de la Agenda 2030¹ en la que cual está comprometida la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que en el dictamen y aprobación del Decreto por el que se expida el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, el Congreso de la Ciudad de México establezca un monto económico para que en esta entidad se construya un hospital para la atención integral del cáncer de mama que preste servicios bajo los principios de gratuidad y universalidad.

¹ <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

SEGUNDO. En tanto que dicha construcción del hospital mencionado no se logró, que, el Congreso de la Ciudad de México, dote de recursos económicos para el refuerzo de la Red Hospitalaria y de diagnóstico oportuno de la propia entidad federativa, mediante:

1. El empleo de aparatos de reciente tecnología que se caracterizan por su no invasividad, como lo son, los *mastógrafos de impedancia eléctrica*, cuyos beneficios son la *portabilidad, su uso sin restricción de edad y porque pueden ser indicados para la examinación de adolescentes, embarazadas, y para quienes tengan implantes mamarios porque no utilizan la radiación, y*
2. Incorporando a la Red Hospitalaria y de diagnóstico de la Secretaría de Salud local, la participación de hospitales privados y/o de instituciones de asistencia en la materia sin fines de lucro, a efecto de que refuercen la prestación de servicios oportunos mediante una mayor capacidad de atención.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2019.


Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta